

00000012

RESOLUCION No. 93-2-1-1-00001208

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de febrero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía EXPORTACIONES DUREXPORTA S.A.;

QUE el Ingeniero Rafael Illingworth Plaza, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Nuria Butiña de Vivar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias ha presentado el informe favorable No. 93-0165-IA de 8 de febrero de 1993;

QUE el Departamento Juridico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-1002 del 14 de mayo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de EXPORTACIONES DUREXPORTA S.A. por SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en SEISCIENTAS MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1

00001008

Compañía: EXPORTACIONES DUREXPORTA S.A.

600000013

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de febrero de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 MAY 1993

  
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/JI

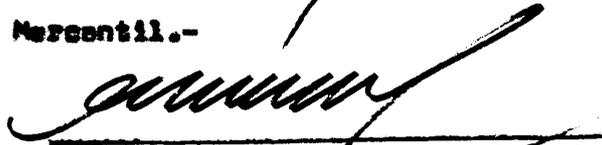
DJ: KVDEM

Exp. No. 59388-91

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 12.717 a 12.718, número 1.409 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.041 del Repertorio.- Guayaquil, mayo veinte i seis de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-**

  
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 13.730 y 35.163 del Registro Industrial de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil, mayo veinte i seis de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

